



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 16 JUL. 1987

Expte. N° 265/86

VISTO:

La resolución N° 2/86 de la Dirección General Académica, del 30 de Junio de 1986, recaída a Fs. 17; y

CONSIDERANDO:

Que por dicha resolución se le aplica a la Sra. Adriana Ramallo de Ashur sanciones disciplinarias por reiteradas faltas de puntualidad al trabajo cometidas durante los meses de Abril y Mayo de 1986;

Que Dirección de Personal con fecha 7 de Agosto de 1986 hace saber que con el registro de dos (2) llegadas tardes injustificadas en el mes de Junio del citado año, corresponde que la superioridad imponga la sanción disciplinaria que estime corresponder a la mencionada agente;

Que la Sra. de Ashur pone en conocimiento que esos días que figuran como injustificados, las faltas cometidas las solicitó a Dirección de Personal les fueron justificadas;

Que los aludidos pedidos no se encuentran agregados en su legajo personal, según informe que corre agregado a Fs. 26;

Que ante esta situación en la cual la imputada manifiesta haber solicitado las respectivas justificaciones y no encontrándose las mismas en su legajo, se plantea un caso de duda que debe resolverse a su favor;

POR ELLO:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Justificar en forma excepcional a la Sra. Adriana RAMALLO de ASHUR, ex auxiliar administrativa de la Dirección de Estadísticas Universitarias de Dirección General Académica, las llegadas tardes al trabajo incurridas durante el mes de Junio de 1986.

ARTICULO 2°.- Llamar la atención a la mencionada agente haciéndole notar / que todo pedido de justificación de inasistencias, licencias, llegadas tardes al trabajo, etc., las debe realizar a través de su jefe inmediato superior.

ARTICULO 3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-




 Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
 SECRETARIO GENERAL




 Dr. JUAN CARLOS GOTTFREDI
 RECTOR

C.P.N. OSBAI DO ERNESTO MONTALÓI
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 369 - 87